



## ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14 horas con 10 minutos del día 05 de marzo de 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 – Bis, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO:** Lista de Asistencia y verificación de quórum.

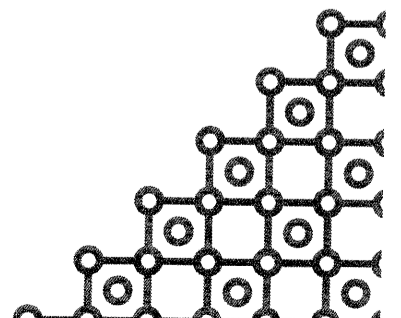
**SEGUNDO:** Revisión, discusión y en su caso, declaración formal de inexistencia parcial de la información a la que se hace referencia a la solicitud de acceso a la información con folio de origen 01418021.

**TERCERO:** Asuntos varios.

### PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- I. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
- II. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.





Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

### PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Revisión, discusión y en su caso, declaración formal de inexistencia de la información a la que se hace referencia la solicitud de acceso a la información con folio de origen 01418021.

En uso de la voz la C. Leticia González Ceballos, hace del conocimiento lo siguiente, con fecha 25 de febrero de 2021, se recibió ante esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, la solicitud de acceso a la información con número de folio interno 01418021, respecto de la solicitud mediante la cual el hoy recurrente peticiono lo siguiente:

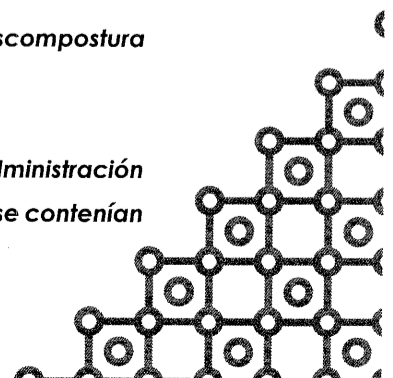
- "1. Pido que la Procuraduría comparta cuántas asesorías legales otorgó en 2018, 2019, 2020 y en lo que va de 2020. Dividir por temas de asesorías (divorcios, pensiones, custodias, etc), y desglosar la información por año. También desglosar por tipo de rubro (familiar, mercantil, etc).***
- 2. Cuántas personas de bajos recursos fueron apoyadas con abogados y con asesorías legales gratuitas en 2018, 2019, 2020 y en lo que va de 2020. Desglosar los datos por tipo de atención, y por motivo de atención.***
- 3. Indicar cuáles son los servicios que se mantienen sin cambios con la pandemia, y cuáles han tenido algún cambio. Compartir protocolos para cada servicio, horarios de atención y estadísticas de atenciones telefónicas en 2018, 2019, 2020, y lo que va de 2021, desglosado por motivo de atención." (Sic)***

La solicitud se gestionó con la Procuraduría Social, para lo cual se realizó la asignación de la solicitud al Lic. Josué Gustavo Rodríguez Santos, enlace de Transparencia de la Procuraduría Social, a lo que mediante oficio PS/UTCEDS/085/2021, informa a esta Unidad de Transparencia la respuesta a su atenta solicitud, a través de la cual informa que mediante oficio PS/JAC/M019/2021, la Lic. Rocío Elizabeth Parra Sandoval, en su carácter de Jefa de área de Atención Ciudadana, procedió a dar respuesta a los cuestionamientos que se describen en la solicitud de información, respuesta en la que se menciona lo siguiente:

***"Se debe tomar en consideración que en el año 2018 el servidor sufrió una descompostura borrando la información de dicho año y solo existe la antes mencionada.***

***(...)***

***En cuanto a nuestro sistema de Atención Ciudadana en el año 2018 de la administración pasada se nos hace mención que se generó una falla en los discos duros donde se contenían***





**las bases de datos del sistema EWO, este sistema es la base donde se registran las atenciones y datos generales de los usuarios que requieren el servicio de Asesoría Jurídica.” (Sic)**

En relación a la respuesta con oficio PS/JAC/M019/2021 de la solicitud de acceso a la información con número de folio interno 01418021 firmado por la Lic. Rocío Elizabeth Parra Sandoval, Jefa de área de Atención Ciudadana de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, por el cual informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no se pose, genera o administra por parte de dicha Procuraduría, la parcialmente la información solicitada del año 2018, dicha circunstancia señalada en el oficio PS/JAC/M019/2021, solicitando en este momento se anexe los oficios en mención al acta resultante de la presente sesión para su constancia y efectos legales.

Por lo anterior, conforme a las atribuciones conferidas en artículo 86 bis, punto 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

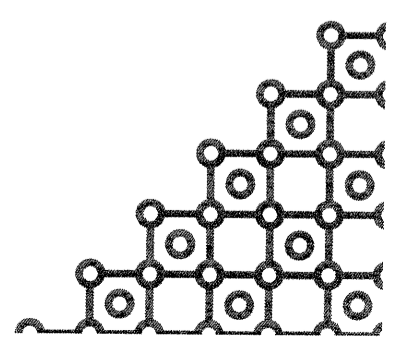
Este comité tomó en cuenta lo afirmado por la Lic. Rocío Elizabeth Parra Sandoval, Jefa de área de Atención Ciudadana de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, motivo por el cual resultan imposibilitados para remitir la información solicitada; por lo que, de la lectura de dicho oficio, se advierte la **INEXISTENCIA** de la información solicitada.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente Sesión las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto con anterioridad, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

**RESOLUTIVO:**

**Primero.** - Se declara la inexistencia formal de la información solicitada dentro de la solicitud de información de folio INFOMEX 01418021.

**Segundo.** - Por lo que respecta a que este comité ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.





Sin embargo, en el caso que nos ocupa, es **MATERIALMENTE** imposible que se genere o se reponga la información que se solicita, si bien son temas relacionados a la Procuraduría Social y es un referente de la presunción de existencia de la información pública, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos, si bien es cierto existió dicha información, también es cierto que resulta materialmente imposible generarla de nuevo, asimismo no se detectó antecedentes o documentos que permitiera a este comité ordenar generar de nueva cuenta la información.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, es **JURIDICAMENTE** imposible que se genere o se reponga la información que se solicita y de la cual se declara la inexistencia, lo anterior toda vez que no recae en una facultad, obligación o atribución normada, contar con la información solicitada, asimismo **TECNICAMENTE** resulta imposible la generación de la información, toda vez que no existe algún respaldo físico o electrónico que permita su recuperación materialmente.

Por lo anterior y cumplimiento del artículo artículo 86 fracción 3, inciso IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

**"Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información**

**3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:**

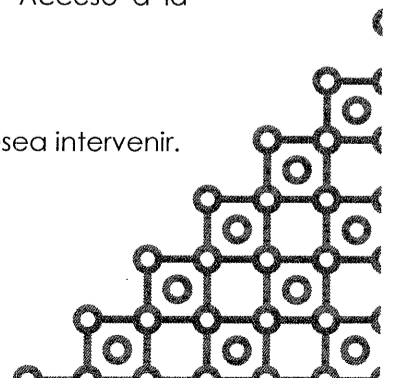
(...)

**IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."**

Para el caso que nos ocupa, no se considera necesario notificar al órgano interno de control o equivalente de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, para que determine en su caso, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Con lo anterior se da por concluido el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información, señalado en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.  
No se interviene.





**Coordinación de  
Desarrollo Social**  
GOBIERNO DE JALISCO

Siendo las 15 horas con 27 minutos del día 05 de marzo de 2021, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **Séptima Sesión Extraordinaria Del Comité De Transparencia de la Coordinación General Estratégica De Desarrollo Social, para la declaratoria de información inexistente**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

**Lic. Leticia González Ceballos**

**Directora Jurídica y de Transparencia de la  
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.**

**Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba**

**Secretario del Comité de Transparencia de la  
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.**

